LEY Nº 1304

LEY DE 28 DE JULIO DE 2005

EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declarase de prioridad departamental y necesidad regional la transferencia del camino Aranjuez - Mohoza - Chicote - Grande - Cavari - Ayopaya, a responsabilidad y competencia departamental, para la conservación, mantenimiento y ampliación de la ruta que conecta a los Municipios de Colquiri e Inquisivi de la Provincia Inquisivi del Departamento de La Paz y hacia el Cantón Lirimani, Municipio Independencia, Provincia Ayopaya del Departamento de Cochabamba.

ARTICULO 2°.- Autorizase a la Prefectura del Departamento de La Paz y demás instancias pertinentes del Poder Ejecutivo, gestionar, programar y otorgar los recursos económicos necesarios para que a través del Servicio Departamental de Caminos, se proceda a la conservación, mantenimiento y ampliación de la ruta mencionada en la presenta Ley, en coordinación con los Gobiernos Municipales de los Municipios que comprenden este proyecto.

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce dias del mes de julio de dos mil cinco años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Mario Cossio Cortez, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo P., Erick Reyes Villa B., Ernesto Suarez Sattori.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho dias del mes de julio de dos mil cinco años.

FDO. EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE, Ivan Aviles Mantilla, Mario Moreno

Viruez.